



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente.
Vélez, 19 de marzo de 2021.

Dora González Franco
Secretaria

VERBAL
DECLARACION DE EXITENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO: 68.861.318.4001.2020.00032.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno
(2021).

Atendiendo al memorial que antecede en el que la compañía DECEVAL informa que procedió con la anotación de la medida cautelar de embargo solicitada en oficio JPPF 090 a ECOPETROL S.A, y a su vez solicita se le informe número de cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado para hacer la respectiva consignación de los rendimientos al Banco Agrario de Colombia S.A., por ser procedente tal petición el Juzgado dispone, enviar comunicación a la mencionada compañía aportando la información solicitada así como el radicado del proceso e identificación de las partes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, 25 DE MARZO DE 2021

Dora González Franco
Secretaria